

ORDENANZA N° 5453/92.-

**V I S T O:**

El Expediente N° 4489-E-91, caratulado: "E.P.A.S. solicita cesión de tierras"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 el Gerente General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, solicita la / cesión de las tierras que actualmente ocupa la cisterna de 3000 m<sup>3</sup>., ubicada en parte del remanente de la Chacra 188 y parte // del Lote Oficial 3.-

Que las medidas corresponden a un rectángulo que en sus lados Norte y Sur mide 89,70 mts. y los lados Este y Oeste miden 160,00 mts. encerrando una superficie aproximada de 14.352,00 m<sup>2</sup>.-

Que en dicho lugar se están construyendo las -// obras de "Rebombos que forman parte del denominado Acueducto // Oeste".-

Que a fojas 2 obra croquis de ubicación del predio que se designa provisoriamente como lote "E".-


Que a fojas 3 la Secretaría de Obras Públicas determina que la cesión a favor de la Provincia del Neuquén se // realice sin cargo.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar la adjudicación sin cargo a favor de la Provincia del Neuquén, dejando establecido que la mensura es por cuenta de los solicitantes.-

Que a fojas 6 la Dirección de Agrimensura efectúa la descripción técnica del predio solicitado.-

Que a fojas 7 adjunta fotocopia parcial del Expediente de Mensura en trámite.-

//12.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

-2-

Que la Comisión Interna de Planificación y / Control de Gestión emitió su Despacho N° 095/92 y dice: "Por el Expediente de la referencia, solicita el EPAS la cesión de las tierras que actualmente ocupa la cisterna de 3000 m<sup>3</sup>., ubicada en parte del remanente de la Chacra N° 188 y parte del Lote Oficial N° 3, con una superficie total de 14.352,00 m<sup>2</sup>., en ese lugar se está construyendo la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO ACUEDUCTO OESTE". Atento a ello esta / Comisión Interna de acuerdo a lo solicitado en su Despacho N° / 021/92 del 7 de Enero de 1.992, dictamina: 1) Aprobar la cesión de tierras solicitadas por el EPAS agregándose al presente proyecto de Ordenanza"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Julio del corriente año.-

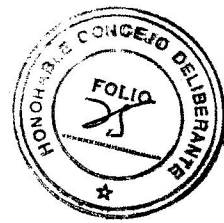
Por ello y de conformidad a lo establecido / en los Artículos 410) primer párrafo y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----transferir a título gratuito, a favor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén - Ente Provincial de Agua y Saneamiento una fracción de tierra / que se individualiza de la siguiente manera: a) Una fracción // Norte, ya prevista en el Plano de Mensura Particular con subdivisión de Parte del Lote Oficial 3, que se encuentra en trámite por Expediente N° 2318-4670/91 y que mide 89,70 mts. en sus costados Norte y Sur y 75,84 mts. en sus costados Este y Oeste, // con una superficie de 6.802,85 mts. cuadrados y se designa como Fracción "E"; y b) Una Fracción Sur, que es parte de remanente de la Chacra 188, que mide 89,70 mts. en sus costados Norte y / Sur y 84,16 mts. aproximadamente en sus costados Este y Oeste / con una superficie de 7.549,15 m<sup>2</sup>., cuyas medidas definitivas / surgirán de la mensura a realizarse, con destino al emplazamiento definitivo de una cisterna de 3.000 m<sup>3</sup>. que integra las Obras

11/3.-



-3-

de Reservas que forman parte del denominado Acueducto Oeste.-

**ARTICULO 2º)** Los gastos que surjan en concepto de tramitación, /  
-----ejecución y honorarios del profesional que ejecute  
el Plano de Mensura correspondiente, serán de exclusiva cuenta /  
del organismo solicitante.-

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //  
-----otorgar la correspondiente Escritura Pública Transla-  
tiva de Dominio de la Fracción que se cede, previa registración  
del Plano de Mensura correspondiente ante la Dirección General /  
de Catastro de la Provincia, trámite que deberá iniciar dicho /  
organismo.-


**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

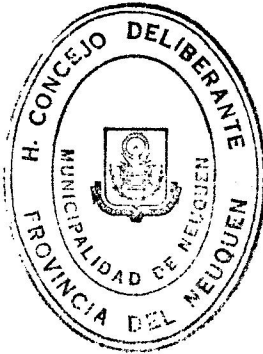
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE //  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO /  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 4489-E-91).-----

**ES COPIA:**

1sz.-

FDO: GOROSITO  
SIG.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5453 / 92
PROMULGADA POR DECRETO N°	1228 / 92
EXPTE N°	4489-E-91-
ORIG:	—